

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, AL DIRECTOR GENERAL DEL IMSS-BIENESTAR, AL COORDINADOR ESTATAL DEL IMSS-BIENESTAR EN GUERRERO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL IMSS-BIENESTAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, A FIN DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN MEDICA DIGNA, OPORTUNA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN DE DICHA REGIÓN.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S.**

A las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por el **Diputado Bulmaro Torres Berrum**, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta al Titular de la Secretaria de Salud Federal, al Director General del IMSS-BIENESTAR, al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Titular de la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero, para que realicen las acciones necesarias para la rehabilitación, equipamiento y fortalecimiento del Hospital IMSS-BIENESTAR ubicado en el Municipio de Arcelia, Guerrero, a fin de garantizar una atención medica digna, oportuna y de calidad a la población de dicha Región.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo de referencia, estas Comisiones Unidas, con fundamento en los artículos 161, 174 fracciones II y XIV, 175, 195 fracción XVI y XVII, 248, 249, 252, 253, 254, 256, 257 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Acuerdo Parlamentario, basándose en la siguiente:



METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de **"Antecedentes"**, se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a **"Objeto y Descripción del Punto de Acuerdo"**, se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el capítulo de **"Consideraciones"**, la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de **"Texto Normativo y Régimen Transitorio"**, se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 30 de septiembre de 2025, el **Diputado Bulmaro Torres Berrum**, presentó ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Director General del IMSS-BIENESTAR, al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para que realicen las acciones necesarias para la rehabilitación, equipamiento y fortalecimiento del Hospital IMSS-BIENESTAR ubicado en el Municipio de Arcelia, Guerrero, a fin de garantizar una atención médica digna, oportuna y de calidad a la población de dicha Región.
2. Con fecha 03 de octubre del 2025, las Presidencias de las Comisiones de Salud y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, recibimos los turnos



LXIV/2DO/SSP/DPL/0165/2025 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0166/2025, siendo la Comisión de Salud la que coordinará los trabajos para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Diputado Bulmaro Torres Berrum, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

El derecho a la salud es parte fundamental de los derechos humanos y de lo que entendemos por una vida digna. La desatención de esta facultad tiene una repercusión negativa en otros derechos humanos debido a los principios de indivisibilidad e interdependencia, el derecho a la salud está estrechamente interconectado con numerosos derechos humanos, incluidos el derecho a la alimentación, al agua, a una vivienda digna, al trabajo, a la educación, entre otros.

La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) entró en vigor el 7 de abril de 1948. En su preámbulo, se puede encontrar que la salud es "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Al tomar como base esta definición, la OMS ha considerado dicha normativa como "el goce del grado máximo de salud que se puede lograr" y debe ser entendido como "uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política, condición económica o social".

Todas las personas tienen derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, los países tienen la obligación legal de formular leyes y políticas públicas que garanticen el acceso universal a servicios de salud de calidad y a afrontar las causas de las disparidades en materia de salud.

Tal facultad no debería ser interpretada como la exigencia del pueblo hacia el Gobierno de estar siempre "sano", lo cual sería inalcanzable. Lo que sí se debe procurar es la garantía de recibir atención médica oportuna, respetando la dignidad y sin discriminación alguna.

En su Observación General 14, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU ofrece una orientación detallada a los Estados en relación a sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir el derecho a la salud. El Comité también indica que el derecho a la salud incluye los siguientes estándares esenciales e interrelacionados:

- **Disponibilidad.** Los Estados deben asegurar la provisión de una infraestructura suficiente válida de salud pública e individual en todo su territorio, personal capacitado y adecuadamente compensado y todos los medicamentos esenciales.
- **Accesibilidad.** La cual es definida como la obligación de que los establecimientos de atención médica estén al alcance de todos sin discriminación.
- **Aceptabilidad.** Las infraestructuras de salud deben ser respetuosas con la ética médica y la cultura de los individuos y las comunidades.



- Calidad. Las infraestructuras de salud deben ser científica y médicamente apropiadas y de buena calidad.

También señala que la mencionada garantía incluye: los derechos a un sistema de protección de la salud, a la prevención, a recibir diagnóstico y tratamiento, el ingreso a la educación que permita formar a los profesionales y también poder educar a la población a modo de que disponga de conocimientos básicos para saber los derechos que les asisten.

Cada gobierno debe establecer acciones encaminadas a permitir que sus ciudadanos cuenten con acceso al sistema de salud con todos los elementos mencionados. Un enfoque de la salud basado en los derechos humanos ofrece estrategias y soluciones que permiten afrontar y corregir las desigualdades, las prácticas discriminatorias y las relaciones de poder injustas que suelen ser aspectos centrales de la inequidad en los resultados sanitarios.

El objetivo de un enfoque basado en los derechos humanos, es que todas las políticas, estrategias y programas se formulen con el fin de mejorar progresivamente el goce del derecho a la salud para todas las personas.

El derecho a la salud es fundamental para las personas y en el caso de nuestro país este se encuentra establecido en el artículo 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el "derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud y establece que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, y definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social".

Por su parte el artículo 39, fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que la Secretaría de Salud es la encargada de elaborar y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos, servicios médicos gratuitos universales y salubridad general, así como planear, normar, coordinar y evaluar al Sistema Nacional de Salud y proveer la adecuada participación de las dependencias y entidades públicas que presten servicios de salud, a fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

El artículo 5 de la Ley General de Salud, determina que el Sistema Nacional de Salud está constituido, primordialmente, por las dependencias y entidades de la administración Pública, tanto federal como local, que prestan servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho humano a la protección de la salud.

El Gobierno del Estado de Guerrero firmó el convenio de coordinación para la implementación del IMSS-BIENESTAR, cuya finalidad es garantizar atención médica a población sin seguridad social. Este convenio establece la colaboración entre el IMSS-Bienestar y el Gobierno del Estado, para la prestación de servicios de salud gratuitos a personas sin seguridad social. El convenio fue suscrito, asegurando la colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y otros insumos necesarios para la atención de la salud.

El marco legal descrito en los párrafos anteriores establece una clara responsabilidad del Estado de garantizar el derecho humano a la salud, en este sentido, garantizar una vida sana y promover el



bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible de las naciones, estados y municipios, contar con un sistema de salud sólido, transparente, eficiente, eficaz, con participación ciudadana, con perspectiva de género y de interculturalidad, que además sea incluyente en todos sentidos, es sin duda el gran desafío a lograr.

El Hospital IMSS-Bienestar de la Ciudad de Arcelia, es una unidad médica de suma importancia para la Región de la Tierra Caliente del Estado, ya que atiende a una población considerable de comunidades rurales que no cuentan con otra opción de atención médica y que enfrentan diversas problemáticas en los últimos meses, como la carencia de equipo médico básico y especializado, así como desabasto frecuente de medicamentos, esta situación ha generado una atención médica deficiente y, en algunos casos, la necesidad de trasladar pacientes a hospitales lejanos, afectando gravemente el derecho a la salud de sus habitantes.

Pero, además de las carencias descritas en los párrafos anteriores, el Hospital cuenta con deficiencias estructurales graves, lo anterior ha quedado evidenciado en las diversas visitas que he tenido con el personal que ahí labora, los cuales me externaron su preocupación por los daños internos de nosocomio, además de las quejas de los familiares de pacientes internados.

El Hospital opera en condiciones precarias, con problemas de mantenimiento en equipos como aires acondicionados, los quirófanos carecen de mobiliario y equipo adecuado, lo que ha llevado a la suspensión de cirugías programadas y la limitación del servicio, durante esta temporada de lluvias, en diversos puntos del hospital tiene afectaciones en el techo, lo que ocasiona que existan espacios completamente afectados por el agua, incluso el personal ha tenido que improvisar colocando cubetas para las goteras, pero algunas goteras se encuentran encima de las camas destinadas a los pacientes, lo que dificulta solucionar dicha problemática, y afecta a cientos de familias que necesitan atención médica, mientras las autoridades abandonan su responsabilidad y la infraestructura cada día que pasa, se encuentra en peores condiciones.

Precisando la problemática actual del hospital IMSS-Bienestar en la Ciudad de Arcelia, señalamos que:

La única lavadora de tipo industrial para el lavado de la ropa de cama, de uso de personal y quirúrgico, se encuentra descompuesta desde hace varios meses, por lo que la señora Ma. Marbella Macedo Romero, de 71 años de edad, realiza el lavado de manera manual, trabajando tres turnos en una situación laboral irregular que debe regularizarse en favor de la mencionada. El plafón del techado se encuentra en deplorables condiciones en áreas sustanciales como el archivo, la farmacia, el quirófano, la sala de espera y la sala de recuperación de pacientes.

Las camas para recuperación de pacientes se encuentran en muy mal estado. No se ha suministrado durante meses el fondo revolvente para los gastos básicos del funcionamiento del hospital, por lo que los trabajadores y directivos, tienen que absorber los costos con sus propios recursos a manera de préstamo, sin que se le pague a la fecha.

A diferencia de los centros de salud que reciben financiamiento del programa la clínica es nuestra, este hospital, no recibe ningún apoyo de este tipo, ni estatal ni federal. La reposición de llantas de las ambulancias, obligatoriamente se tienen que realizar en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, con el consecuente gasto que ello ocasiona en el traslado.



Los sueros anti alacrán y el escaso medicamento que se asigna al hospital, no es suficiente para la demanda de servicio que se requiere. Además, no se cuenta con sueros para mordedura de víbora, ni picadura de arañas. Cada que realizan el requerimiento del medicamento que hace falta para surtir las recetas de los pacientes, no se surte y el almacén central nuevamente envía medicamento con el que ya se cuenta.

La máquina de anestesia ubicada en la sala de quirófano, se encuentra inservible en el modo automático y solo funciona de manera manual, lo que significa un riesgo y complicaciones en las cirugías.

El hospital no cuenta con un almacén o bodega propia para resguardar materiales, medicamentos, herramientas y utensilios médicos y con el que se cuenta, es rentada a un particular con recursos propios de los Directivos, debido a que el IMSS-Bienestar no quiere hacerse responsable.

Todas las carencias que se describen en los párrafos anteriores me han sido manifestadas por el personal que labora en dicho hospital durante las visitas que he realizado, quienes me han solicitado el anonimato por temor a represalias en su contra, sin embargo, de manera personal pude verificar lo evidenciado, contando además con las evidencias fotográficas, testimonios y videos que respaldan el presente punto de acuerdo parlamentario.

Diversos actores políticos, beneficiarios, trabajadores, asociaciones civiles y población en general dan cuenta del estado en el que se encuentra el Sistema Público de salud en México, sistema que producto de diversas condiciones y mayormente de decisiones y modificaciones legales y administrativas impulsadas por el Gobierno federal anterior y el actual tiene como consecuencia un sistema insuficiente con servicios precarios y de mala calidad, sin lograr el objetivo de la universalidad, en los servicios y el acceso a la atención de salud gratuita, integral y de calidad, incluido el suministro de medicamentos, materiales de curación y los exámenes clínicos en un sistema modernizado, seguro y justo. Así ha sido documentado por diversas organizaciones, denuncias y notas periodísticas que han documentado el desabasto de medicamentos e insumos en diferentes Estados de la República.

La financiación de la salud se ha convertido en un problema cada vez más importante para la población y para los Gobiernos. Las barreras financieras excluyen a los pobres de los servicios, y los costos de la atención médica son causa de graves problemas financieros para los pacientes y sus familiares.

Generar políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades para que todos contemos con un esquema que asegure que las necesidades de atención a la salud sean cubiertas evitando arriesgar el patrimonio de las familias, debe ser una prioridad para los gobiernos de los tres niveles, donde se procure atender principalmente a la población de bajos recursos. El derecho a la salud es fundamental para el bienestar de la población.

Considerando la reciente transición al modelo IMSS-Bienestar a nivel Nacional como pilar del Sistema de Salud Pública para personas sin seguridad social, resulta urgente que se destinen recursos específicos y se tomen medidas concretas para rehabilitar el Hospital IMSS-Bienestar en la Ciudad de Arcelia, así como mejorar sus instalaciones, garantizar su operación y asegurar el abasto continuo de medicamentos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 98, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a



consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. – El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia y división de poderes, formula un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Director General del IMSS-BIENESTAR, al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para que realicen las acciones necesarias para la rehabilitación, equipamiento y fortalecimiento del Hospital IMSS-BIENESTAR ubicado en el Municipio de Arcelia, Guerrero, a fin de garantizar una atención médica digna, oportuna y de calidad a la población de dicha Región.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al Director General del IMSS-BIENESTAR, al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERO. - Que las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas resultan competentes para conocer y dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo, en razón de que la materia planteada comprende de manera concurrente dos ámbitos de interés público estrechamente vinculados: por una parte, la protección y garantía del derecho humano a la salud, particularmente respecto de la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios médicos; y, por otra, las condiciones de infraestructura física, rehabilitación, conservación, equipamiento y funcionamiento de un establecimiento hospitalario destinado a la prestación de servicios de salud.

Lo anterior encuentra sustento en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, conforme a los cuales las Comisiones Ordinarias ejercen sus atribuciones de acuerdo con la materia que corresponde a su denominación. En ese sentido, la Comisión de Salud guarda relación directa con el objeto principal del Punto de Acuerdo, consistente en



contribuir a garantizar la prestación digna, oportuna y de calidad de los servicios de salud; mientras que la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas cuenta con una vinculación material respecto de los aspectos relacionados con la infraestructura física y las obras de rehabilitación y conservación que requiere el establecimiento hospitalario.

SEGUNDO. Que la pertinencia de la participación de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se encuentra particularmente relacionada con que la problemática expuesta no se limita al suministro de medicamentos o a la prestación de servicios médicos, sino que comprende deficiencias físicas y funcionales del inmueble hospitalario, entre ellas afectaciones en techos, condiciones de quirófanos, camas para recuperación, sistemas de climatización y otros elementos materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio. El propio Punto de Acuerdo documenta que dichas condiciones han llegado a afectar la operación del hospital y la prestación de servicios médicos.

Por tanto, al existir una relación directa entre las condiciones de la infraestructura hospitalaria y la garantía efectiva del derecho a la salud, se considera jurídicamente procedente que ambas Comisiones participen de manera conjunta en el estudio, análisis y dictaminación de la proposición, atendiendo cada una el ámbito material que le corresponde y evitando cualquier invasión de competencias de las autoridades federales responsables de la operación del Hospital IMSS-BIENESTAR de Arcelia.

TERCERO. Que las Comisiones Unidas consideran jurídica y materialmente viable la proposición con Punto de Acuerdo, en virtud de que la atención de las condiciones de operación, infraestructura, equipamiento y abasto del Hospital IMSS-BIENESTAR ubicado en el municipio de Arcelia representa un asunto de relevancia para la prestación de los servicios de salud en la Región Tierra Caliente de Guerrero, cuya importancia trasciende el ámbito estrictamente municipal.

Lo anterior adquiere especial relevancia si se considera que Arcelia forma parte de la Región Tierra Caliente, integrada por nueve municipios: Ajuchitlán del Progreso, Arcelia, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Tlalchapa, Tlapehuala y Zirándaro de los Chávez. La Secretaría de Salud del Estado ha desarrollado acciones sanitarias en los nueve municipios a través de la Jurisdicción Sanitaria 01 Tierra Caliente, lo que permite identificar la existencia de una red regional de atención sanitaria y una población que comparte necesidades y servicios de salud.



CUARTO. Que el fortalecimiento de una unidad hospitalaria localizada estratégicamente dentro de dicha región puede tener efectos que trascienden a la población del municipio de Arcelia, particularmente cuando se trata de una unidad destinada a atender a población sin seguridad social y a comunidades rurales con dificultades de acceso a otros servicios hospitalarios. El IMSS-BIENESTAR tiene precisamente como población objetivo a las personas que no cuentan con seguridad social y proporciona servicios médicos y medicamentos a través de sus unidades y hospitales.

La relevancia del exhorto se encuentra, por tanto, en **preservar y fortalecer la capacidad resolutive de la infraestructura hospitalaria existente en la región**, evitando que las deficiencias de mantenimiento, equipamiento, insumos o funcionamiento se traduzcan en una reducción de la capacidad de atención o en la necesidad de trasladar a pacientes hacia otros establecimientos de salud ubicados a mayor distancia.

Esta consideración guarda relación directa con los hechos expuestos en la proposición, en la que se señalan deficiencias en la infraestructura física del hospital, incluyendo afectaciones en techos y plafones, condiciones inadecuadas en áreas como quirófano, farmacia, sala de espera y recuperación, deterioro de camas para pacientes y problemas de funcionamiento de determinados equipos médicos. Asimismo, se refiere la insuficiencia de determinados medicamentos e insumos y la existencia de equipo médico cuya operación presenta deficiencias.

QUINTO. Desde una perspectiva de salud pública, mantener en condiciones adecuadas una unidad hospitalaria con capacidad de atención en una región caracterizada por la dispersión de comunidades y la existencia de población rural resulta relevante para favorecer la **accesibilidad, continuidad y oportunidad de los servicios médicos**, particularmente en aquellos casos que requieren atención hospitalaria y que, de no contar con una unidad funcional cercana, pueden generar mayores tiempos y dificultades de traslado para los pacientes y sus familias.

La propia Secretaría de Salud del Estado ha reconocido la necesidad de fortalecer la cobertura sanitaria de Tierra Caliente mediante acciones desplegadas en los nueve municipios de la región, incluyendo atención médica, medicamentos, unidades médicas móviles y acciones de prevención. Asimismo, ha identificado al Hospital Básico Comunitario de Arcelia como parte de la infraestructura sanitaria regional, al reportar la entrega de insumos específicos a dicha unidad.



SEXTO. Que, las Comisiones Unidas Dictaminadoras, reconocemos la importancia del tema que trata en este Punto de Acuerdo, En consecuencia, el exhorto resulta pertinente y materialmente viable, porque busca la atención de las autoridades competentes respecto de una infraestructura hospitalaria cuya adecuada operación puede contribuir a conservar la capacidad de atención médica en la Región Tierra Caliente, favorecer el acceso oportuno de la población a los servicios de salud y disminuir la necesidad de recurrir a establecimientos más alejados cuando la capacidad local resulte insuficiente.

Lo anterior no implica que el Congreso del Estado determine unilateralmente la asignación de recursos, ejecute obras o disponga de bienes y servicios que correspondan a otras autoridades, sino que, en ejercicio de sus atribuciones parlamentarias, formula un exhorto respetuoso para que las autoridades competentes valoren, dentro de sus respectivas facultades, la situación del hospital y determinen las acciones técnica, administrativa y presupuestalmente procedentes para su rehabilitación, equipamiento y fortalecimiento.

SEPTIMO. Que, por ello, se estima procedente emitir el presente dictamen en sentido positivo, ya que el fortalecimiento del Hospital IMSS-BIENESTAR de Arcelia puede contribuir a la capacidad regional de atención sanitaria de la Tierra Caliente, particularmente respecto de la población de Arcelia y de las comunidades de la región que, por razones de proximidad, disponibilidad de servicios o referencia médica, puedan requerir atención en dicha unidad."

Por lo anteriormente expuesto, se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, la cual fue sometida a estudio de esta Comisión, por los argumentos señalados en líneas que anteceden, y se somete a consideración del pleno el siguiente:

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la persona titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de México, a la persona titular de la Dirección General del IMSS-BIENESTAR, a la persona titular de la Coordinación



Estatad del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la persona titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, realicen un diagnóstico técnico y operativo del Hospital IMSS-BIENESTAR ubicado en el municipio de Arcelia, Guerrero, e implementen las acciones necesarias para su rehabilitación, mantenimiento, equipamiento, abastecimiento de medicamentos e insumos médicos y fortalecimiento de su capacidad operativa, atendiendo de manera prioritaria las necesidades que sean identificadas, a fin de garantizar a la población de la región una atención médica digna, oportuna, suficiente y de calidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Salud Federal, al director general del IMSS-BIENESTAR, al Coordinador Estatal del IMSS-BIENESTAR en Guerrero y a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a --- de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

**INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

COMISIÓN DE SALUD



FOTO	NOMBRE	VOTACIÓN		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ PRESIDENTA PRI			
	DIP. MA. GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA SECRETARIA MORENA			
	DIP. CITLALI YARET TÉLLEZ CASTILLO VOCAL MORENA			
	DIP. HILDA JENNIFER PONCE MENDOZA VOCAL PVEM			
	DIP. GUADALUPE GARCÍA VILLALVA VOCAL MORENA			



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

FOTO	NOMBRE	VOTACION		
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO SECRETARIA MORENA			
	DIP. REBECA NUÑEZ MARTÍN DEL CAMPO SECRETARIA PRD			
	DIP. JHOBANNY JIMENEZ MENDOZA VOCAL PVEM			
	DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA VOCAL PRI			
	DIP. RAFAEL MARTINEZ RAMIREZ VOCAL MORENA			

ÚLTIMA HOJA DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, AL DIRECTOR GENERAL DEL IMSS-BIENESTAR, AL COORDINADOR ESTATAL DEL IMSS-BIENESTAR EN GUERRERO Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL IMSS-BIENESTAR UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO, A FIN DE GARANTIZAR UNA ATENCIÓN MEDICA DIGNA, OPORTUNA Y DE CALIDAD A LA POBLACIÓN DE DICHA REGIÓN.

